

202621400569111

2026/06/16 5:19:37 PM

San Juan de Pasto

Señores:

SANDRA DE LAS LAJAS QUIÑONES MONTAÑO. C.C.59680380

JESUS DOMINGO ANGULO LANDAZURI. C.C.1874391

Dirección. Sin Información

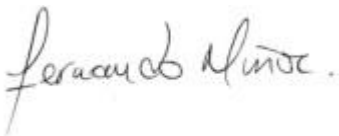
Correo: S/I

Asunto: Comunicación estudio formal ID 1143175

Cordial Saludo.

La Dirección Territorial Nariño se permite informarle que, el día 5 de febrero de 2026 esta entidad profirió la Resolución No. **RÑ 00055 DE 5 DE FEBRERO DE 2026**, mediante la cual decidió iniciar el estudio formal de la solicitud de inscripción en el Registro de Tierras Despojadas y Abandonadas Forzosamente sobre el predio denominado “Casa”, ubicado en la vereda Chilvicio, municipio de Tumaco, departamento de Nariño. Se precisa que, el análisis catastral de dicha solicitud arroja que el predio pretendido se identifica con Folio de Matricula Inmobiliaria No 252-24759, en el cual figuran como titulares de derechos reales en el certificado de libertad tradición los señores Sandra de las Lajas Quiñones Montaño y Jesús Domingo Angulo Landazuri, razón por la cual se convoca a las personas y herederos determinados e indeterminados que se crean con derechos sobre el mismo a presentar los documentos que consideren pertinentes para acreditar su derecho. Advirtiendo que el predio denominado Casa, objeto de esta solicitud de restitución cuenta con un área georreferenciada de 0 Has + 0059,7 Mts2.

La presente comunicación se realiza únicamente con fines informativos y se publica por aviso en página web de la entidad por carecer de información de contestabilidad de la persona requerida, por tal motivo, no es susceptible de recursos, ni confiere derecho alguno en contra del acto administrativo. No obstante, podrán comunicarse al correo electrónico william.muoz@urt.gov.co o acercarse a nuestras instalaciones ubicadas en la Calle 20 No 23-56 en la ciudad de Pasto y aportar la información y/o documentos que pretendan hacer valer para acreditar sus derechos o demostrar el interés que les asiste sobre dicho predio conforme a la Ley. Para estos efectos, tendrán un término de diez (10) días hábiles, contados a partir de la entrega del presente escrito.



WILLIAM FERNANDO MUÑOZ ARCINIEGAS

Abogado Sustanciador.

Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras

Anexos: N/A.

Copia: N/A

Revisó: N/A

**GD-FO-14
V.8**

**Unidad Administrativa Especial de Gestión de Restitución de Tierras Despojadas – Dirección Territorial Nariño -
Pasto**